

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 497 de fecha cinco de diciembre del corriente año, presentada por el señor \_\_\_\_\_ en la que requiere: *“El motivo de esta carta es para solicitarle una ayuda en una vivienda. Para solicitarle la donación de una vivienda por medio de instituciones que su gobierno posee, ya que esto sería una gran ayuda a mi persona”*.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
  
- II. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública**, de conformidad a lo establecido en el Arts. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a las siguientes Unidades Administrativas: Gerencia Legal y Gerencia de Servicio al Cliente de esta institución, que proporcionaron la información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor \_\_\_\_\_
  
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución, junto a las opiniones pronunciadas por la Gerencia Legal y la Gerencia de Servicio al Cliente de esta institución.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
Evelin Soler de Torres

Oficial de Información

